



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
RESOLUCION DE ALCALDIA N°091-2026-MDB

Barranco, 27 de febrero de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTOS:

El Memorándum N°0180-2026-GSMGA-MDB y el Informe N°0012-2026-GSMGA-MDB emitidos por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Informe N°0075-2026-OGAJ-MDB emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; los Memorándums N.° 0342, 0349, 0353 y 0367-2026-GM-MDB emitidos por la Gerencia Municipal; los Informes N.° 091 y 185-2026-OGRH-OGA-MDB emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, establece que, *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”*, regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal (...);

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *“Son atribuciones del alcalde: (...) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; (...)”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 022-2026-MDB de fecha 14 de enero de 2026, se resolvió: *“Designar a partir del 15 de enero de 2026, al señor Luis Gabriel Requena Medina, en el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco (...)”*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N.°025-2026-MDB de fecha 14 de enero de 2026, se resolvió: *“Designar, a partir del 15 de enero de 2026, al señor David Antonio Mendoza Saldarriaga, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Barranco, (...)”*;

Que, mediante Memorándum de vistos, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental comunica a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que el funcionario quien suscribe hará uso de su descanso físico vacacional desde el día 25 de febrero y terminando el 04 de marzo del 2025, reincorporándose el 05 de marzo;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 0091-2026-OGRH-OGA-MDB, verifico el cumplimiento de los requisitos legales, y con ese precepto concedió al servidor LUIS GABRIEL REQUENA MEDINA el descanso físico vacacional desde el miércoles 25 de febrero hasta el miércoles 4 de marzo de 2026 (10 días), debiendo retornar a sus labores el jueves 5 de marzo de 2026;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
RESOLUCION DE ALCALDIA N°091-2026-MDB**

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 0185-2026-OGRH-OGA-MDB, precisa que el señor DAVID ANTONIO MENDOZA SALDARRIAGA, Gerente de Desarrollo Urbano, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, no registrando antecedentes penales, policiales ni judiciales, ni inhabilitaciones para el ejercicio de la función pública, recomendando la emisión del acto resolutorio correspondiente para encargarle las funciones de la Subgerencia de Obras Públicas y Vial durante el período vacacional;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, emitió opinión legal favorable, concluyendo que resulta legalmente viable encargar las funciones del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental al señor DAVID ANTONIO MENDOZA SALDARRIAGA, durante el período de descanso físico vacacional de su titular, precisando que el encargo puede formalizarse mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal; asimismo, señalo que el acto resolutorio correspondiente puede autorizar expresamente el descanso físico vacacional del servidor LUIS GABRIEL REQUENA MEDINA, en tanto no se ha emitido resolución administrativa previa sobre el particular, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1405;

Estando a lo expuesto, la Gerencia Municipal con Memorándum N.°0367-2026-GM-MDB, requiere la emisión del acto resolutorio.

Que, el numeral 1) del artículo 17° del TUO la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, de conformidad con lo establecido y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el descanso físico vacacional del señor LUIS GABRIEL REQUENA MEDINA, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco; por el período comprendido del 25 de febrero al 04 de marzo de 2026; otorgándosele eficacia anticipada al 25 de febrero de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE** al señor DAVID ANTONIO MENDOZA SALDARRIAGA, Gerente de Desarrollo Urbano las funciones del cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco; por el período comprendido del 25 de febrero al 04 de marzo de 2026; otorgándosele eficacia anticipada al 25 de febrero de 2026, en adición a su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos INSERTE la presente Resolución en el legajo personal de los directivos mencionados.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Gobierno Digital y Gestión de Datos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO**  
.....  
**JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA**  
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO**  
.....  
**JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ**  
ALCALDESA